



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguila-socho, el Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Catalina Ortega Sánchez, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución que presentó la ponencia a cargo del Magistrado Yairsinio David García Ortiz, respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SM-JDC-176/2016; además, el proyecto de acuerdo que propone el Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, referente al asunto general SM-AG-15/2017. Lo anterior, en los términos que se apuntan a continuación:

SM-JDC-176/2016
(Incidente-2)
Magistrado Yairsinio
David García Ortiz

PRIMERO. Se declara agotada la materia del presente incidente.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento dictado el veinte de junio del año en curso.

TERCERO. Se **amonesta** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y se le apercibe que en caso de incumplir nuevamente con lo ordenado en las resoluciones o requerimientos de esta Sala Regional en los términos y plazos que se otorguen para tales efectos, se impondrá la medida de apremio que corresponda.

CUARTO. Se **reencauza**, el escrito, sus anexos y la respuesta combatida de los cuales se han hecho referencia, a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para que, en un **plazo de diez días** a partir de que esté debidamente integrado el expediente **resuelva** lo que corresponda conforme a sus atribuciones. Debiendo informar a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra; de lo contrario se hará acreedora a alguna de las medidas de apremio que se establecen en el artículo 32 de la Ley de Medios.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional escinda el escrito aludido, sus anexos y la respuesta combatida para los efectos precisados en el presente acuerdo, dejando copia certificada en los expedientes respectivos.

SEXTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SÉPTIMO. Archívense el citado juicio y el cuaderno incidental como asuntos concluidos. En su caso, hágase la devolución de la documentación ateniende.

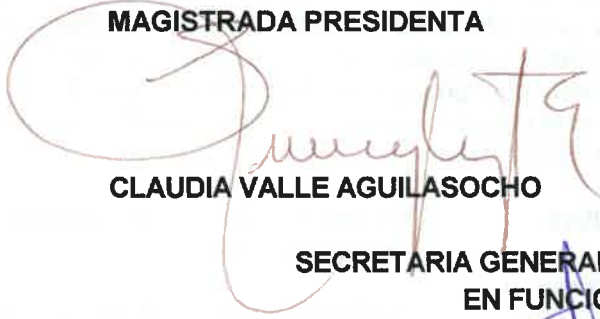
SM-AG-15/2017
(Acuerdo plenario)
Magistrado Jorge Emilio
Sánchez-Cordero
Grossmann

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito
presentado por los interesados.

Realizado el estudio de las propuestas, se aprobaron por **unanimidad** de votos.

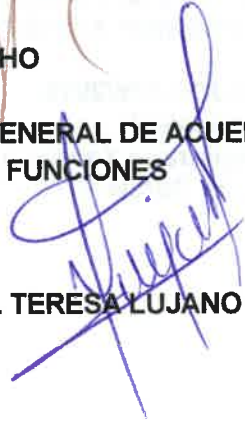
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, se declaró concluida a las diecisiete horas; elaborándose la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49 y 53, fracciones I, X y XVIII, y 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal. La que firman la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



AZALIA MA. TERESA LUJANO DÍAZ